

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1956.

MARTES 17 DE MARZO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

A las tres y media de la tarde del día de ayer una diputación del Senado tuvo el honor de presentar á S. M. la Reina Gobernadora la contestación del mismo al discurso de la corona en la apertura de las actuales Cortes, y su Presidente, que lo era el del Senado, la leyó á S. M. concebida en los términos siguientes:

SEÑORA:

El Senado oyó con profundo respeto y con un júbilo difícil de expresar, las palabras tan halagüeñas para todo corazón verdaderamente español, que salieron de vuestros augustos labios en la solemne apertura de las Cortes de este año, por las que se dignó manifestarnos V. M. la muy grata satisfacción que experimentaba al presentarse acompañada de su excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, con la convicción íntima de que su trono descansa en el amor y lealtad de los españoles y en el firme apoyo de las Cortes del reino.

Así es, ciertamente, Señora: y alianza tan sagrada, en la que se cifran la estabilidad de los tronos y la ventura de las naciones á que presiden, porque á ella y solo á ella es dado vencer toda clase de obstáculos, nos ofrece la prenda mas segura de que á las calamidades y disturbios sucederán la suspirada paz y la disciplina social, y con ellas la prosperidad y bienestar, que son el verdadero voto universal y el mas ardiente anhelo de vuestra incesante solicitud.

Al logro de tan plausibles objetos contribuirán muy eficazmente el estado satisfactorio de nuestras relaciones con las Potencias signatarias del tratado de la cuádruple alianza y el interes y decision por el triunfo de nuestra causa, de que dan pruebas continuas la Francia y la Gran Bretaña, segun nos asegura V. M.; como tambien la buena y franca correspondencia de las demas naciones amigas; el reconocimiento de los derechos de vuestra augusta Hija por parte del Rey de los Países-Bajos; el restablecimiento de nuestras relaciones mercantiles con el reino de Cerdeña; el tratado de paz y amistad con la república del Ecuador, al que seguirá muy en breve otro de comercio; y la fundada esperanza que anima á V. M. de que se celebren iguales convenios con los demas Estados del continente americano.

El Senado se congratula con V. M. por el estado de prosperidad siempre ascendente de nuestras posesiones de Ultramar; fruto de su lealtad acendrada y de la paz de que gozan.

De tan precioso don empieza á participar ya la mayor parte de las provincias de la Península á consecuencia del memorable convenio de Vergara, que acogieron los pueblos por unanimidad con muestras inequívocas de la gratitud mas sincera.

Ni fue menos lisonjero al Senado oír de boca de V. M. lo mucho que ha influido tan extraordinario suceso en la conservación del orden y de la tranquilidad pública; contribuyendo simultáneamente á conseguir tamaños beneficios el celo y firmeza de las autoridades y la cooperacion de la benemérita Milicia Nacional.

Tambien se complace el Senado en saber que si hubo excesos parciales procuró atajar su progreso el Gobierno con sus providencias; siendo de esperar que la reparacion de los daños que hubiesen causado aquellos se lleve á cabo por los encargados de aplicar las leyes vigentes, al paso que las que se dictaren de nuevo, harán mas difícil la reproduccion de cualesquiera tentativas ó demasías criminales.

Si á causa del rigor de la estacion y de la aspereza del pais arde todavia la guerra en algunos distritos, no está al parecer lejos el día en que acabarán con ella el valor y disciplina de nuestro ejército y la decision y bizarría de su ilustre caudillo: con lo cual se verán cumplidos los votos y las esperanzas de V. M. tan conformes con los de la nacion toda.

Entre tanto sirven de gran consuelo el ver pacificadas ya las provincias de Galicia, Toledo y Ciudad-Real, y el anuncio que se digna hacernos V. M. de que su Gobierno ha tomado las disposiciones convenientes para que igual beneficio llegue cuanto antes á las que todavia estan sufriendo tantas calamidades y tan enormes gravámenes.

No era sin duda de esperar, segun observa V. M., que la Hacienda presentase un estado satisfactorio despues de tan prolongada y desastrosa lucha, ni que entre el estruendo de las armas y la dislocacion general se hubiera atendido con feliz éxito á organizarla, cual se puede y ha menester. Pero la nacion tiene recursos, y si se saben emplear, si se adopta una

bien entendida economía, siempre muy recomendable y de imperiosa necesidad en las presentes circunstancias, se restablecerá el crédito y con él se aliviará la suerte de los acreedores del Estado, así nacionales como extranjeros, atendiendo ademas al fomento de la riqueza pública. Objetos de tanto interes se obtendrán por medio de la ley de presupuestos y demas que por orden de V. M. se presenten á la discusion de las Cortes.

El Senado, Señora, ansioso de que se conserve la Constitucion política de la monarquía, y de que las ventajas con siguientes á su fiel observancia se hagan sensibles á los pueblos, reconoce con V. M. cuán indispensable es acordar las leyes secundarias que la han de hacer efectiva. De este modo se evitará que los mal intencionados propaguen su descrédito, y que en pos de él canda la indiferencia, el desaliento, tal vez la aversion entre la sencilla é incauta muchedumbre. De este modo se robustecerá cual corresponde el Gobierno de V. M. que fluctuando entre los deberes constitucionales de hacer cuanto conduce á la conservación del orden en lo interior y la letra de leyes virtualmente anticuadas y no reemplazadas por otras análogas á la situacion presente, se ve mas de una vez en la triste alternativa de aparecer débil, ó de traspasar, mal de su grado, sus ordinarios límites.

Y pues felizmente se halla tan adelantada la obra de la pacificación, con la que desaparecerá toda clase de pretextos, es conveniente á par que justo, es de urgente necesidad dictar leyes que pongan en armonía con la fundamental del Estado las diputaciones provinciales y los ayuntamientos; que corrijan los abusos de la imprenta libre; y sobre todo, que enfrenen de un modo eficaz la feroz anarquía, que apellidando libertad á la mas desenfadada licencia, y alentada con antiguos deplorables ejemplos de impunidad, acaba de llevar su impudencia y su osadía hasta el punto de mofarse y de amenazar la seguridad individual de una parte integrante de las Cortes, á la luz del día, en presencia y á despecho de las autoridades encargadas de mantener el orden, á las puertas y aun dentro del palacio del Congreso mismo, en el acto de estar desempeñando las importantes funciones que le cometeria el voto general de los pueblos. No basta, Señora, en sentir del Senado, condenar á la execración pública, ni someter á la vindicta legal hechos tan abominables. Preciso es precaver á toda costa su reproduccion.

Ademas conviene depurar la ley electoral vigente de los defectos que su ensayo ha demostrado. Tampoco podria dilatarse ya por mas tiempo sin grave escándalo, y sin exponernos á perniciosas consecuencias, sacar al culto y clero, á las religiosas y á los exclaustros del estado miserable y precario en que tan injustamente se ven sumidos. No es menos conducente que el trono tenga un apoyo para el mas acertado ejercicio de sus altas prerogativas por medio de un consejo de Estado; que los pueblos experimenten saludables mejoras en la administracion de justicia; que se dispense á nuestra marina la proteccion á que es tan acreedora, y que se provea de remedio á otros objetos de no menor importancia.

A la sombra de la paz y con la union y reconciliacion sincera de los españoles todos, que tanto anhela V. M., el Senado espera que bajo el estandarte de la Constitucion echarán hondas raíces el orden y la verdadera libertad; afirmando mas y mas el trono de vuestra excelsa Hija, y derramando la posible prosperidad y bienestar por todo el ámbito de la monarquía.

El Senado, Señora, reconoce como su mas sagrado deber para con V. M. y para con sus conciudadanos, cooperar con el mayor esfuerzo á tan noble objeto, que forma vuestros deseos siempre benéficos.

Palacio del Senado 12 de Marzo de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El conde de Fontao, Presidente.—Domingo Ruiz de la Vega, Senador secretario.—José de Isla Fernandez, Senador secretario.—Marques de Falces, Senador secretario.—Santiago María Melgarejo, Senador secretario.

Y S. M. se dignó contestar:

Recibo con sumo aprecio la expresion de los nobles sentimientos del Senado. Hijos de la lealtad y del patriotismo, ellos auxilian mis constantes esfuerzos por la prosperidad de una nacion generosa tan digna de ser feliz á la sombra del trono constitucional de mi excelsa Hija.

S. M. la Reina Gobernadora ha oido con particular benevolencia los sentimientos de lealtad y respeto á las leyes expresados en las siguientes exposiciones.

Señora: El genio del mal es fecundo en multiplicar días de tribulacion y de amargura. Los 23 y 24 de Febrero próximo pasado son notables por sus circunstancias y por su gravedad; y llevado el atentado á invadir al Congreso de Di-

putados de la nacion, no solo se conspiró contra uno de los poderes del Estado y la ley fundamental, si que á la vez los otros se pusieron en conflicto, y las consecuencias pudieron ser las mas trascendentales y destructoras.

El ánimo de V. M., Señora, se ha contristado por hombres alevosos y traidores; mas su crimen ha levantado la voz de todos los españoles honrados y leales para acusarlos, condenar su perversidad y ofrecer á V. M. el homenaje de su respeto y de la mas sincera adhesion.

La provincia de Jaen, cuya fidelidad jamás ha sido desmentida, participa muy al vivo de esos sentimientos, espera ansiosa de que la justicia sea vindicada y se desagravie la sociedad ofendida con el castigo de los verdaderos delincuentes. Depúrense los que sean; sálvese la inocencia; pero un saludable escarmiento recaiga muy luego en los responsables.

Solo de este modo se pondrá coto á los delitos, y vigorizado el Gobierno de V. M. podrá con desembarazo y con firmeza apresurar la época suspirada de la paz y de la ventura. Y la comision de la diputacion provincial, por no hallarse esta actualmente reunida, abundando en esos sentimientos, llena el deber de elevarlos á V. M. y renovarles los mas sinceros de su respetuosa gratitud y de su franca cooperacion, en cuanto pueda contribuir á la rigurosa observancia de las leyes, bien de la patria y sostenimiento de la Constitucion y trono de la excelsa Isabel II. Jaen 11 de Marzo de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente, Francisco Muñoz y Andrade.—Juan Buruego.—Bias Isidoro Polo.—El marques de Cadimo.—Por acuerdo de la diputacion provincial, Mateo Candalija, secretario.

Señora: El comandante, gefes y oficiales de la Milicia nacional de Palencia, luego que tuvieron noticia del desacato cometido contra el Congreso de Sres. Diputados, se llenaron de una justa indignacion contra los que le provocaron, y concibieron la idea de felicitar al Gobierno de V. M. por la energía y firmeza que desplegó para salvar á los dignos representantes de la nacion, y evitar se repitiesen tan escandalosos atentados.

Carlistas deben ser, Señora, tengan el disfraz que quieran, los que han promovido y ejecutado semejantes escenas, con las cuales no solo se ha tratado de ultrajar al actual Congreso, sino de prolongar la guerra, desesperados al ver que casi se está tocando el día que debe poner término y afianzarse por consecuencia las instituciones liberales, y con ellas la prosperidad y ventura de esta noble y generosa nacion. Para conseguir tan inestimables dones preciso es que la ley quede enteramente vencedora, haciendo se aplique pronta y enérgicamente á los autores y cómplices de tan escandaloso y atroz delito. Estos son, Señora, los sentimientos de los que suscriben, que esperan serán admitidos benignamente por V. M., cuya importante vida y la de vuestra excelsa Hija conserve el Todopoderoso dilatados años para la felicidad de la monarquía constitucional. Palencia 7 de Marzo de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El comandante, Mariano Garrido.—El mayor del batallon, Antonio Espeso y Pesquera.—El capitán de carabineros, Tiburcio Diez Cabra.—El capitán de tiradores, Mariano Castro.—El capitán de la primera companía, Mariano de la Puebla.—Matias Rodriguez Hidalgo.—Juan de Arguñosa.—Gabriel Gonzalez.—Juan Miñon.—Félix Perez.—Lucas Garrido.—Mariano Meriel.—José María Gomez.—Facundo Santos Cid.—Florencio de Soto.—Benito Ponce.

Señora: Cuando la aurora de la paz refleja sus hermosos rayos por casi todo el horizonte de nuestra desolada patria; cuando la espada del Marte español, del héroe invencible, de ese bravo general Espartero es de nuevo blandida para concluir de una vez las bordas esclavas, que por desgracia todavia infestan algunas provincias; y finalmente, cuando los representantes de los pueblos principian á constituirse en Congreso para ahuyentar el desorden anárquico y las férreas cadenas de los tiranos satisfaciendo las necesidades de la nacion, y que la Constitucion reclama imperiosamente, un puñado de discolos perturbadores, mal avenidos con el sosiego y ventura de la sociedad, porque solo medran á la sombra del trastorno y de la rebelion, se atreve en los dias 23 y 24 del pasado Febrero á profanar el Santuario augusto de las leyes con gritos, insultos y dicerios, propios tan solamente de viles y miserables canallas articulados en los sitios públicos de la embriaguez y la licencia.

El estremecimiento y amargura que produjeron en el ánimo de los que forman esta corporacion y en el de toda la poblacion los sucesos escandalosos dentro y fuera del salon de Diputados en los indicados dias, fueron tales, que se dejaba vislumbrar un nuevo caos de desgracias, y una nueva brecha por donde saliera torrentes de sangre española: mas este funesto presentimiento se dulcificó prontamente al saber que los Diputados á quienes la turba en motin pareció queria halagarles, se mostraban con aquella indignacion que es pro-

pia de pechos generosos amantes de su país. Empero, Señora, ¿qué espectáculo tan lisonjero y digno de admiración al observar que la mayoría de los mismos Representantes, contra quienes se lanzaba el chubasco, esperaba impávida la muerte misma caso necesario en sus respectivos asientos! Demostró la firmeza de sus pechos, y patentizó á los sediciosos qué poco valor tiene la existencia cuando pelagra la libertad.

V. M. y la nación toda deben congratularse en reconocer que con unas Cortes tan magnánimas nada podrá conseguir el maquiavelismo de algunos españoles ambiciosos; y si bien ser de deplorar atentados como estos, aunque parciales, servirán de prácticas lecciones, para que un ojo alerta corte de autemano los fragnados proyectos de los malvados.

Vuestro Gobierno, con la espada de la ley en la mano, y la Constitución en la otra, extinga el germen de toda sedición, descargue sus filos contra los perturbadores del orden público, contribuya con el héroe caudillo á la pacificación general, conduzca á la infeliz patria al estado de mejoras susceptibles segun las circunstancias, preséntese sereno y fuerte, cual el Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia en los días que se refieren siempre que la tranquilidad se vea comprometida; y el pueblo sensato, laborioso, aquel pueblo que ni exige empleos, ni espera su suerte sino de su propio sudor, llevará su eterna gratitud hasta la tumba, y V. R. M. recibirá las bendiciones de todos quedando immortalizada en la posteridad.

Tales son, Señora, los sentimientos de este ayuntamiento, y que sin duda lo son de todos los honrados españoles. Dios guarde la vida de V. R. M. muchos años para la felicidad de esta nación.

La Gaceta y Marzo 4 de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Alcalde primero, Segundo Jimenez.—Alcalde segundo, Pedro Jimenez Moya.—Regidor primero, Francisco de Arce.—Regidor segundo, Diego Tobarra.—Regidor tercero, á ruego de Juan Almendro, Marceliano Sevilla.—Regidor cuarto, á ruego de Pedro Jimenez, Marceliano Sevilla.—Síndico, Mariano Perez.—Regidor quinto, Juan José Gracia.—Regidor sexto, Luis Rangel.—Luis Gonzaga Navarro, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la villa de Albuendeite á V. M. con el respeto y veneración debida expone que ha visto con el mayor desagrado la conducta observada por algunos malvados que, aunque cubiertos con hipérita máscara, son real y efectivamente enemigos declarados del Gobierno de V. M., de la legitimidad de nuestra Reina Doña Isabel II y de la Constitución vigente en los hechos que tuvieron lugar el día 25 á las puertas del palacio del Congreso de Diputados. Si la amargura que en el bondadoso corazón de V. M. puede atenuarse en parte sabiendo que no todos los hijos de la nación española son ingratos á los beneficios recibidos de V. M.; esta municipalidad puede asegurar que sus sentimientos y los del vecindario que representa son contrarios á aquellos pronunciamientos, y desean que el Gobierno de V. M. despliegue la mayor energía para que los criminales reciban el justo castigo á que se han hecho acreedores, á fin de que no se repitan otra vez excesos tan contrarios á la honradez y lealtad de los españoles.

Dígnese V. M. admitir estos sinceros votos, estando segura que el pueblo de Albuendeite se halla dispuesto á sostener la legitimidad de vuestra augusta Hija, el maternal Gobierno de V. M. y la Constitución de 1857. Dios guarde á V. M. muchos años. Albuendeite 7 de Marzo de 1840.—A L. R. P. de V. M.—En nombre de todo este ayuntamiento.—El alcalde, Clemente Vicente.—El procurador síndico, Francisco Peñalver.—José Antonio Martínez, secretario.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOVANTES.

Sesion del día 16 de Marzo.

Abierta á la una menos veinte minutos, y aprobada el acta de la anterior, fueron admitidos como Diputados los señores Olano, Curado y Hoye por las provincias de Guipúzcoa, Jaen y Salamanca.

Dióse cuenta y se procedió á la discusión del dictámen de la comision de Actas sobre las de la provincia de Sevilla, en el cual se decía que no obstante haber algunas protestas, la comision, constante en sus principios, creia que debian aprobarse.

El Sr. CORTINA impugnó la primera parte del dictámen en que dice que dichas protestas son fundadas, haciendo breves observaciones tomadas de los mismos documentos que obran en el expediente á fin de probar que no se habia faltado al artículo 14 de la ley electoral; que la ciudad de Ecija no llegaba á 200 almas de poblacion; que la exclusion de 155 electores de Constantina, aun suponiendo que fuese injusta, no podia afectar de modo alguno el resultado de la eleccion; y que por consiguiente carecian de fundamento las protestas que se fundaban en estos motivos.

El Sr. PIDAL manifestó que no habiendo impugnado S. S. el dictámen en su parte dispositiva, se limitaria solo á exponer las razones que la comision habia tenido para creer fundadas las referidas protestas. Lo hizo en efecto S. S., añadiendo por último que la comision, consecuente en sus principios, creia que esto no era un obstáculo para que se aprobasen las actas.

Declarado en seguida suficientemente discutido el dictámen, se puso á votacion y quedó aprobado.

Lo fueron igualmente sin discusion tres dictámenes de la misma comision en que se proponia la admision del Sr. Yañez como Diputado por la provincia de Lugo, y la aprobacion de las actas de Málaga é Islas Baleares.

Se leyó el relativo á las actas de la provincia de Lérida, en el que se manifestaba que teniendo ya la instruccion que creia necesaria para decidir sobre el particular, opinaba que se debian aprobar.

El Sr. PERPIÑA le impugnó, manifestando en primer lugar que observaba una contradiccion entre el primer dictámen

y el que en aquel momento se discutia, pues que diciéndose en el primero que se necesitaba el acta de Aguesola para resolver, lo habia verificado sin que se hubiese tenido esta á la vista.

Continúa S. S. manifestando que en el acta hay varios defectos gravísimos; siendo uno de ellos el de decirse que fue presidente de un distrito el Sr. Maluguier, sin expresar el nombre de este sugeto. Otra de las faltas es la de haberse hecho la votacion diferente de los demas puntos: pues en algunos distritos de esa provincia se decía en las papeletas: tales y tales candidatos para Diputados, y tales y tales para suplentes, siendo esto ilegal, pues la ley señala que los suplentes serán los que obtengan el menor número de votos.

Que en el último día de votacion no se sabe cuántos votaron; debiendo tenerse presente que el último día no fue el quinto, como la ley previene, sino el tercero, porque dijeron que habian votado todos los electores. Que debe añadirse á esto, que la diputacion provincial se ha manifestado sumamente parcial en este asunto, como se prueba por el oficio pasado al alcalde de Balaguer, en que le dice que se admita á votar á todos los que lo pidan, aun cuando no se les declare el derecho para ello. Asi, cree que esta acta no puede declararse válida, á no ser que se haga una rebaja de 504 votos, que son los que indebidamente han votado.

Dice que tambien el ayuntamiento de Lérida, sin tener derecho á ello, hizo una adiccion para aumentar electores, y que la diputacion provincial le negó esta autorizacion, diciéndole en el oficio que si le contestaba era porque tantas veces le habia incomodado; y que tuviese entendido el ayuntamiento que cuando hubiese que hacer alguna variacion ya se le comunicaria en tiempo oportuno.

Despues de hacer S. S. otras varias reflexiones insistiendo en los vicios que se han cometido, concluye diciendo que si se aprueban las actas de la provincia de Lérida los resultados tienen que ser graves é importantes; y por tanto, mediante á las nulidades notorias que se encuentran en las referidas actas, ruega á la comision que ó bien presente ó justifique los datos necesarios para desvanecer las dudas que ocurren, como lo ha hecho con las relativas á la provincia de Granada, ó bien el Congreso desaprobe el dictámen de la comision.

El Sr. MADDOZ dice que aunque el Sr. Perpiña le ha favorecido, porque habiendo impugnado él las elecciones de Barcelona le ha querido honrar impugnando las de Lérida, si no fuera porque tiene una obligacion muy sagrada, cual es la de levantar su voz en favor de sus comitentes, hubiera tenido la satisfaccion de que la comision contestase victoriosamente á las razones del Sr. Perpiña. Añade que la comision no se ha contradicho en uno y otro dictámen, y que lejos de contradecirse pidiendo las actas de varios distritos, ha dado una prueba de justificacion é imparcialidad, que se honra en reconocer, tanto mas, cuanto que no se creará sospechoso su elogio.

Pasa en seguida á manifestar que aunque se eliminen los votos de los distritos que pretende el Sr. Perpiña, la candidatura vencida se los regala, porque aun sin esos votos queda con una considerable mayoría, y dice que al hablar el Señor Perpiña de protestas no se ha hecho cargo de una de un distrito en que se dice que un juez imponia la multa de 50 rs. á los electores que no se presentasen, y mandaba alguaciles en su busca.

Expresa que aunque observando la ansiedad del Congreso por constituirse se habia propuesto ser breve, el Sr. Perpiña le hacia faltar al propósito diciendo lo que no debia de una corporacion, progresista sí, pero que habia procedido con la mayor rectitud é imparcialidad en todas las operaciones electorales, como lo probaba el elogio que hacia de la diputacion el partido moderado de Tremp en una exposicion que debia haber leído el Sr. Perpiña.

Que ademas, proponiendo la mesa moderada de Balaguer la admision de 185 electores, á lo que se oponian los progresistas, la diputacion de Lérida, que sabia que en Balaguer por un acontecimiento deplorable, que la diputacion deplora y que los Diputados electos deploran, se hallaba el pueblo en una situacion azarosa, lejos de encender las pasiones, quiso contenerlas, y dijo que se admitiesen esos votos para calmar la inquietud que se notaba, excediéndose en imparcialidad hasta el punto de perjudicar á la candidatura del progreso.

Indica despues que no consta que se rebajasen electores, como habia dicho el Sr. Perpiña, y que ni una sola reclamacion se habia presentado contra las elecciones de Lérida: que lo que S. S. llamaba celo del gefe político era una arbitrariedad, pues no podia dar otro nombre á la reconvenccion que habia dirigido al presidente de la mesa.

Que no hubo libertad para votar, dice el Sr. Perpiña, continúa el orador: pues tenga entendido S. S. que en Lérida ha votado hasta Bachandera, gobernador de la mitra, al cual se le cree cómplice de una conspiracion carlista, que en 1838 nos puso en vísperas de que al día siguiente se entregase la plaza de Lérida á la faccion. Pues este sugeto, el mas comprometido de Lérida y de toda la provincia, ha votado.

Concluye el orador, despues de contestar á otras observaciones del Sr. Perpiña, manifestando que está persuadido de que el Congreso aprobará el acta de Lérida, pues se han hecho las elecciones con el mayor orden y tranquilidad, dando en esto Lérida una prueba de la tolerancia grande que allí hay entre los partidos.

El Sr. RIOS ROSAS tomó la palabra en contra, y dijo que en uno de los distritos de la provincia de Lérida se habian emitido los votos de una manera informal, pues no habian sido dados en secreto, cuyo defecto barrenaba una de las principales bases del sistema electoral, y que habia habido tambien electores intrusos admitidos por las mesas de los distritos.

Añadió que el que en Cataluña algunos gefes políticos fuesen naturales de aquellas provincias, no era motivo para inerepar al Gobierno que los habia nombrado, pues que el artículo 47 de la Constitución le concede la facultad de nombrar los empleados, y concluyó manifestando que siendo tan graves los cargos que resultan contra la validez de las elecciones de Lérida, era de opinion que el Congreso debia desaprobado el dictámen de la comision.

El Sr. PUCHE contestó que la comision se habia ajustado en el expediente de Lérida á todas las reglas que hasta entonces habian determinado sus resoluciones: se hizo cargo de los argumentos de los Sres. Perpiña y Rios; dijo que efectivamente resultaban en el expediente cargos de considera-

cion contra las votaciones de algunos distritos que sin duda invalidaban la eleccion de los mismos; pero que no influyendo esta anulacion en el resultado general de las elecciones, no podia menos la comision, siguiendo la regla de conducta que habia adoptado, de proponer al Congreso la aprobacion de las actas de Lérida.

El Sr. VIADERA pidió la palabra para hacer una manifestacion.

El Sr. PRESIDENTE mandó leer los artículos 9, 104 y 99 del reglamento.

Leídos que fueron insistió el Sr. Viadera en pedir la palabra; y siéndole concedida, dijo que habiendo sido nombrado con el Sr. Madoz en cuatro legislaturas consecutivas Diputado por la provincia de Lérida, creia que estaban libres de toda sospecha que pudiese haber acerca de haberles sido preciso para tener el honor de tomar asiento en el Congreso, echar mano de los amaños é intrigas que se pretendian habia habido en las elecciones de Lérida.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra, se procedió á la votacion, y quedó aprobado el dictámen de la comision.

Leido el dictámen en que la comision proponia la aprobacion de las actas de Cáceres, y admision de los Sres. Garcia Carrasco, Perez Aloe, Mendez Vigo (D. Santiago) y Rodríguez Leal,

El Sr. CALATRAVA tomó la palabra en contra, y empezó su discurso manifestando que sentia no se hallase presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pues queria contestar á la observacion que S. S. habia hecho acerca de que hallándose los Diputados electos en junta preparatoria, y no estando aun constituido el Congreso, no se podia manifestar la conducta que en las elecciones habia observado el Gobierno.

Dijo que no se trataba de hacer cargos ni interpelaciones al Gobierno, sino decir lo que se pensaba acerca de su conducta en las elecciones, lo que estaba en el derecho de los Diputados.

Entrando S. S. en la cuestion, dice que las elecciones de la provincia de Cáceres son nulas en todos conceptos por la arbitrariedad y violencias sin ejemplo cometidas por el gefe político de aquella provincia, en prueba de lo cual hace mérito de un folleto publicado en Cáceres por el mismo gefe político en Diciembre último con el título de Cuestion electoral: lee algunos párrafos del expresado folleto, y censura la conducta de esta autoridad superior como poco conveniente al puesto que ocupa; y apelando á la buena fe y sana razon de todos los hombres, cualesquiera que sean sus opiniones, pregunta si un gefe político que en un tiempo de elecciones escribe hablando con su provincia en los términos que lo hace el de Cáceres, tiene toda la imparcialidad que las autoridades deben tener en estos casos, asi como el Gobierno que despues de ver como se porta este gefe político, le sostiene; y por último si unas elecciones hechas bajo la inmediata autoridad y la férula de este mismo gefe político se podrá decir que han sido libres y legales.

Añade que tan notoria parcialidad habia encontrado muy buenos colaboradores, no en toda la diputacion provincial, sino en algunos de sus individuos que componen la mayoría, unidos estrechamente con el gefe político por tener un objeto comun, cual era el de asegurar las elecciones para su partido, empleando los mismos medios que en algunas provincias se han empleado, medios que les daba la ley, pero no para que abusasen de ellos, porque la ley jamas puede mandar los abusos, y al efecto se habian hecho las divisiones de cabezas de distritos sin consultar la comodidad de los electores, y tambien se habia cometido el abuso de aumentar los electores, medio segurísimo para ganar las elecciones, y en comprobacion de ello rogó al Sr. Presidente mandase se leyeran dos ó tres párrafos de una representacion dirigida al ministerio por cinco diputados provinciales de la de Cáceres con fecha 31 de Diciembre último, que si bien era una copia simple, como que se referia á un documento que obraba en poder del Gobierno, estaba seguro de su exactitud.

Leídos los párrafos señalados por S. S., continuó haciendo algunas observaciones sobre las arbitrariedades que en su concepto se habian cometido en la division de los distritos.

Pasa despues á examinar la ilegalidad cometida en la provincia de Cáceres acerca del aumento de electores, aumento que califica de escandaloso, porque habiendo sido en Julio último el número de electores el de 6174, en Enero de este año apareció ser el de 9178, lo que equivale á un aumento de 30 individuos. Observa que gran parte de este aumento se hizo á última hora, á puerta cerrada, y no por la mayoría de la diputacion, sino por dos individuos solos, cuando aquella corporacion se compone de 14 personas, en lo cual se ha hallado abiertamente la ley electoral, que como sabia el Congreso, estas operaciones no las encarga á uno solo, sino á toda la diputacion.

Que para dar cierta apariencia de legalidad á estas operaciones de los dos ó tres diputados, se hizo que cinco días despues de terminadas las elecciones, y cuando los actos ilegales de los comisionados habian surtido todo el efecto, la diputacion provincial, ó una mayoría de ella, declarase conforme aquellos votos, en comprobacion de lo cual pidió se leyesen dos ó tres pasajes de la exposicion á que se habia referido.

Se leyeron.

Cree que no necesito decir mas, continuó S. S., que lo que dice ese documento para persuadir de la nulidad de las elecciones de Cáceres, por el vicio capital de que adolecen, por haber incluido ilegalmente en las listas algunas personas que no tenian el derecho de votar; y pasando ahora á tratar de la junta general de escrutinio, en la que se cometieron no menos ilegalidades, hechas las elecciones, empezaron á dudar de su victoria; y para asegurarla á toda costa, ó para que á lo menos apareciese que habian vencido, se imaginó el medio peregrino que va á oír el Congreso.

Celebróse la junta de escrutinio con arreglo á la ley el día 31 de Enero, á la que concurren todos los comisionados de los 22 distritos en que está dividida la provincia. Al principio del acto uno de los comisionados propuso que pues segun noticias habia dificultades en aprobar las actas de tres ó cuatro distritos, convendria que se empezara el escrutinio por estos distritos, y no por el orden alfabético, dando por razon que si acaso se anulaba el acta de algunos de ellos, y á sus respectivos comisionados les tocaba lo suerte de secreta-

rios escrutadores, tendrían estos que salir, é invalidarían cualquiera acuerdo que antes se hubiera tomado.

Sobre esta protesta hubo una discusión especial, y en ella se hizo ya alguna indicación de si tendría ó no la junta facultad para anular actas de distrito; pero sin embargo de esta observación se aprobó la protesta del comisionado, y se acordó que se empezara el escrutinio, no por el orden alfabético, sino por el examen de las actas que ofrecían mayor dificultad; y aunque el jefe político presidía la junta, nada dijo en la discusión; al contrario, fue el que puso á votación si se procedería de esta ó de la otra manera.

Empezóse por el acta de Zorita: un escrutador pidió su nulidad, se habló algo sobre ella, y por último el Sr. jefe político lo puso á votación, y acordado que fuese nominal; votaron doce individuos por la nulidad, y nueve por la validez, y uno solo dijo que la junta no tenía facultad para anular actas; pero entonces el jefe político, la mayoría y la minoría reconocieron la competencia de la junta.

Discutiéronse despues otras actas, y por último dos comisionados propusieron al jefe político que como custodio de la ley suspendiera la junta: á esta propuesta tan ilegal se adhirió los demás individuos de la minoría, y el jefe político violando de la manera mas escandalosa la ley electoral, disolvió la junta. Yo pregunto, señores: ¿por qué artículo de la ley electoral tienen los jefes políticos esta terrible facultad? La ley electoral no da al jefe político mas intervención que la de presidir el acto, pues la resolución la han de tomar los comisionados escrutadores.

Consultóse al Gobierno, y este contestó en 11 de Febrero, el mismo día en que se había vuelto á abrir la junta de escrutinio. En esta Real orden se previno al jefe político que la junta verificase el escrutinio con rigurosa sujeción á la ley, sin permitir que se propasara, arrojándose la facultad de hacer votaciones con perjuicio de las prerogativas de los cuerpos colegisladores, y se propalasen principios anárquicos contra el orden público (esto parece que aludía á ciertas palabras de soberanía nacional que profirió un escrutador, y que luego explicó, probando que no eran anárquicas y alarmantes); y por último, que se abstuviesen de declarar nulas ningunas actas, y que no hicieran mas que escutar los votos de los distritos, empezando por el orden natural alfabético.

Señores, no puede darse cosa mas contraria á la ley electoral, cuando ella misma previene terminantemente que las juntas generales de escrutinio resuelvan las dudas y reclamaciones que se presenten.

En la segunda reunion que se verificó solo se presentaron dos diputados provinciales de los 14 que componen la diputación, y 11 escrutadores de los 22 que debían ser, con la notable circunstancia de que uno fue solamente para protestar de la resolución del jefe político.

El art. 35 de la ley electoral dice:

“Este escrutinio general se hará el duodécimo día de haberse empezado las elecciones en una junta compuesta de los diputados provinciales y de los comisionados de los distritos, que presidirá el jefe político &c.”

Ahora pues, ¿se puede decir que ha habido en la provincia de Cáceres verdadero escrutinio general? ¿que se cumplió allí la ley electoral? Yo creo que no, y tengo en mi favor autoridades irrecusables. Hablándose de unos documentos presentados por el Sr. Camacho, hizo el Sr. Pidal un silogismo que confieso que no lo traigo como un argumento *ad hoc*, sino como un raciocinio exacto. Dijo S. S. que la provincia de Leon, no habiendo tenido junta general de escrutinio, no podía haber acta; y no habiéndola, el documento que se presentó no era el acta de Leon. Para decir S. S. que no había habido junta general de escrutinio se apoyó en el art. 35 de la ley electoral que acabo de leer, y manifestó que no se había cumplido porque no se había presentado ningún diputado provincial, ni tampoco la mayoría de los comisionados escrutadores. Pues, señores, en ese caso nos hallamos ahora; solo ha concurrido la minoría de los comisionados y dos diputados provinciales que no constituyen ni la sexta parte de la diputación. Por lo tanto, obrando con consecuencia no puede menos de resolverse ahora lo mismo que en otra ocasión.

Habiendo pasado la hora de reglamento se proroga la sesión.

El orador cita varios ejemplos de las legislaturas anteriores para hacer ver que la inteligencia que hasta ahora se ha dado á la ley electoral está en abierta contradicción con la que se ha querido darle en esta ocasión; y por último cree que no hay necesidad de que el Congreso se engolfé en examinar todos los pormenores que se encuentran en el expediente relativos á la nulidad de estas elecciones, porque aun en la hipótesis de que fueran válidas, era nula la junta de escrutinio por no haberla habido, cosa que para S. S. era indisputable: y suplica por lo tanto al Congreso que resuelva que no há lugar á deliberar, como acordó con respecto á la provincia de Leon.

El Sr. CARRASCO: Señores, ya esperaba yo que las elecciones de Cáceres no gozarian del raro privilegio de pasar sin ser combatidas, y aun cuando no hay gran partido que sacar, creía tambien que el señor Calatrava con su acostumbrada lógica hubiese sacado mas en la cuestión que se ventila.

Empezaré por donde ha concluido S. S., que ha sido haciendo una peregrina comparación entre lo acontecido en Leon y la junta de escrutinio de la provincia de Cáceres. Llamo peregrina, y no puede menos de llamarse tal, una comparación entre términos que no son en nada semejantes: ¿qué hay si no de comun entre lo ocurrido en una y otra de estas dos provincias? En una de ellas se verificó la junta de escrutinio presidida por el jefe político, asistiendo los diputados provinciales, no toda la diputación, pues la ley lo que previene es que asistan los diputados, no la diputación plena. ¿Qué tiene que ver esto con ocho comisionados que se reunieron por sí y ante sí? Si estos argumentos valieran, es claro que todas las elecciones podrían anularse; pero no hay término alguno de comparación.

Ha dicho el Sr. Calatrava al empezar su discurso, conociendo sin duda la poca fuerza que podían tener sus razones, porque no había bastante motivo, que estaba persuadido de que iba á sufrir una derrota.

Esta declaración, señores, indica que ó el Sr. Calatrava suponía que el Congreso á todo trance iba á aprobar las elecciones, ó estaba persuadido de que no serían muy justas las razones que expusiese.

Yo hubiera querido que la comisión, como enterada de los hechos, hubiera contestado; yo de ninguna manera hubiese tomado la palabra si el Sr. Calatrava no hubiese atacado á autoridades respetables con cuya amistad me honro, y no hubiese ofendido á un individuo de la diputación provincial.

Empezó el Sr. Calatrava atacando al jefe político por suponer que había cometido ciertas arbitrariedades; y como si fuésemos á calificar delitos de imprenta, nos leyó un folleto que escribió ese sugeto. El folleto está escrito bajo el nombre del individuo, no de la autoridad. Y aunque así fuese, señores, mis opiniones son de que el Gobierno debe anunciar sus candidaturas por los medios legales, y la oposición debe hacer lo mismo combatiéndolos; ¿ha de tener menos derecho el poder del Estado que los demás? Hasta que esto se verifique no será una verdad el Gobierno representativo, ni la libertad será tan completa como se necesita.

Ha supuesto el Sr. Calatrava que el mismo jefe político ha ejercido cierta coacción sobre los electores. Yo le daré á S. S. una prueba de lo contrario.

Cabalmente donde el jefe político ha permanecido en los días próximos á la elección ha obtenido la votación por unanimidad el partido vencido. Esto es prueba de que no ha habido coacción de parte del jefe político.

El Sr. Calatrava ha empezado á atacar á la diputación provincial, suponiendo que había hecho injustamente la distribución de distritos electorales.

Yo no puedo reconocer que á las diputaciones provinciales se las pueda desaprobamos los actos que han verificado respecto al señalamiento de distritos ni á la calificación de electores. Sin embargo, yo diré que la diputación provincial no faltó á lo que la ley previene, tanto respecto á la división de distritos, como á la calificación de electores.

La diputación provincial ha subdividido algunos distritos por causas que no deben ignorarse por ninguno que tenga idea de lo que ha pasado en Extremadura. En la elección anterior fue necesario fijar las cabezas de distrito en punto seguro donde no pudiese aproximarse la facción.

Se han hecho mas número de distritos por facilitar la conveniencia de los electores. Por aquí se ve que en lugar de haber faltado la diputación, ha atendido á la comodidad de los electores, procurando su beneficio.

Respecto á lo que ha dicho el Sr. Calatrava acerca del distrito de Zorita, lo que hubo fue lo siguiente:

Se puso á votación, no el anular el distrito, sino el escrutarlo; y verificado, los diez comisionados dijeron al jefe político que no residían facultades en la junta para anular el distrito; y que así consultase al Gobierno para que este dijese lo que debía hacerse sobre el particular. Esto ha habido, señores, y no esas cosas que ha querido presentar el señor Calatrava.

Se consultó al Gobierno, y este dijo al jefe político, que convocara á los electores nuevamente y se hiciera el escrutinio con arreglo á la ley. Al momento el jefe político convocó á los escrutadores, y en aquel momento consultó nuevamente al Gobierno diciendo que la ley la entendían de un modo 10 comisionados y 12 de otro, por consiguiente que cómo se hacía, si se consentía la anulacion de distritos ó no. El Gobierno entonces dió las explicaciones convenientes, y en una Real orden extensa dijo que se hiciera el escrutinio incluyendo los votos de todos los distritos de la provincia. Este fue el resultado.

El orador hace algunas reflexiones sobre el modo que tuvo el jefe político de querer conciliar las diferentes opiniones que había respecto á lo que debía hacerse en ese distrito, y continúa diciendo:

Respecto á la extrañeza que había causado al Sr. Calatrava que tomasen asiento en el Congreso los Diputados electos de Cáceres, dice que la misma extrañeza pudiera haberse tenido respecto á él, y que sin embargo de esta opinión S. S. no hubiera dejado de sentarse en el Congreso.

Concluye por último diciendo que se acabasen ya estos penosos trabajos de actas electorales, que á mayoría y oposición y á oposición y mayoría tienen ya fastidiados, pedía al Congreso que en consideración á los importantes argumentos que había expuesto aprobase las actas de los Diputados electos de Cáceres.

El Sr. AILLON, á quien tocaba el uso de la palabra, la cedió al Sr. Rodríguez Leal.

El Sr. RODRÍGUEZ LEAL manifiesta que ni en este dictamen ni en ninguno había querido tomar la palabra, porque como dijo muy bien el Sr. Martínez de la Rosa, las actas se aclaran, y detrás se vislumbran las personas; pero que le movía á faltar á su propósito el deseo de que quede consignado un hecho para que no se condene la opinión de los 12 comisionados de la junta de escrutinio de Cáceres que se separaron de sus compañeros.

Dijo que el jefe político había obrado sin razon al suspender la junta de escrutinio: expuso lo ocurrido acerca de la consulta que hizo el jefe político al Gobierno de que había hablado el Sr. Calatrava, y concluyó manifestando que el Congreso debía desear el dictamen de la comisión.

El Sr. ALOE se hizo cargo de todos los argumentos presentados en contra de las elecciones de Cáceres; dijo que el jefe político en publicar un folleto en que consignaba sus doctrinas mas favorables á un partido que á otro no había cometido ningún acto de coacción ni violencia.

Que aunque la ley electoral autoriza á las juntas de escrutinio para resolver las dudas que se ofrezcan, se entiende de las dudas concernientes al objeto para que son convocadas, y por tanto no estaba autorizada la de Cáceres para eliminar del escrutinio las actas que creyesen nulas, ni el jefe político podía ni debía permitir que se ocupase en cosas que no debía.

Que no ocultó este la Real orden del 5 de Febrero, sino que no la manifestó, porque no tenía necesidad de ello, pues mandaba únicamente que convocase la junta.

Que la diputación provincial formó los distritos por una sola comisión, porque muchos de los diputados provinciales se obstinaron en no comparecer, y en este caso ó no se había de hacer la elección, ó era indispensable que formasen los trabajos preparatorios aquellos diputados que habían asistido á la convocatoria.

En cuanto al aumento de electores dijo que este no era cargo ínterin no se probase que era exacto el censo electoral en las elecciones de Julio último.

Finalmente concluyó manifestando que no había dificultad en que el Congreso aprobase las actas de Cáceres.

Se suspendió esta discusión.

Pasó á la comisión de Actas un testimonio remitido por el Sr. ministro de la Guerra de la causa formada sobre los acontecimientos de Sevilla en el año 58, en la que está comprendido el Diputado por esta provincia D. Manuel Cortina.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Madoz en que manifestaba que habiendo sido elegido por las provincias de Lérida y Huesca optaba por la primera.

El Sr. PRESIDENTE señaló para mañana los asuntos pendientes, y levantó la sesión á las seis.

MADRID 16 DE MARZO.

Acta general de los exámenes públicos celebrados entre los alumnos de la escuela de instrucción primaria de Orense, encargada ínterinamente al profesor D. Domingo Antonio Farfías, individuo de la junta de exámenes de la misma, bajo la presidencia de la comisión superior de la provincia, en los días 10, 11 y 12 de Febrero de 1840.

Reunida la comisión superior de instrucción primaria, que la componen los Sres. D. Javier Martínez, marques viudo de Valladares, jefe político presidente; D. Pedro Reigada, diputado provincial; D. Fernando Felipe Fernandez, abad, cura párroco de Sta. Eufemia de esta ciudad; D. Pedro Ventura de Puga, y el licenciado D. Pedro Sanchez de Toca, en la sala del gobierno político, salió á las diez de la mañana del lunes 10 del corriente, acompañada de las corporaciones, autoridades y demas personas que fueron invitadas con anterioridad al local de la escuela pública de niños, que estaba adornado y preparado segun lo permite su capacidad; y con asistencia de un numeroso concurso se dió principio á este interesante acto, ocupando el lugar de la presidencia, por no haber podido asistir (bien á pesar suyo) el Sr. jefe político, en razon de hallarse acometido de una indisposición que se lo impedia, D. Pedro Ventura de Puga, como el de mas edad entre los vocales, por la alocucion siguiente que pronunció el maestro:

Señores: Al encargarme el ilustre ayuntamiento la direccion ínterin de este establecimiento público de instrucción primaria, he creído de mi deber conducirme de modo que nada dejase que desear en un asunto de tanta importancia. Solicito por los progresos de este nuevo plantel de la sociedad, ansioso por complacer á aquellos padres que se han dignado colocar á sus caras prendas bajo mi cuidado, y afanado por trasmitir á estos queridos discípulos y amigos aquellas virtudes y máximas que estuviesen al alcance de mis cortas luces, no he perdonado (permitaseme decirlo) diligencia alguna para enriquecerlos con la comunicacion de ideas que á lo futuro produzcan ventajas á sí mismos, á sus semejantes y á la patria. No es general el aprovechamiento de mis explicaciones, ni mis desvelos podrán obtener la palma que anhelaba, efecto de que hallándome solo y circundado del crecido número de 157 alumnos de diferentes clases y secciones, rayaba en lo imposible atender á todos, aunque mi voluntad era la mas cumplida: *Quamquam omnibus gratum facere studui, attamen non omnibus satisfeci.* Sin embargo de tan numerosa concurrencia, tuve la satisfaccion de verlos al frente de sus respectivas tareas, y que algunos han conseguido regulares adelantos. Ruego por tanto á la comisión provincial, ilustres autoridades, personas esclarecidas y mas señores que tienen á bien honrar estos ejercicios con su presencia, se dignen dispensar las faltas que noten en los diversos ramos que abraza la enseñanza primaria, la cordedad de mis compatriotas discípulos en responder á las preguntas que se les hagan, y prodigar con liberalidad la indulgencia á que somos acreedores los examinados.

Acto continuo el alumno D. Martín Pereira leyó un discurso lleno de moralidad, preparado por el maestro, que puso en manos del Sr. presidente.

La ortología, lectura en prosa y verso así en libros impresos como en varios manuscritos de diferentes años, la gramática castellana y ortografía fueron las materias sobre las cuales se giró el examen de este día. Hasta los niños de mas tierna edad explicaron, con todo el desembarazo de que es susceptible la infancia, la clave analítica de Vallejo, respondiendo á las diversas preguntas hechas por sus maestros acerca de los sonidos simples, modificaciones directas é inversas, sílabas de contracción y las reglas generales de lectura: leyeron los mas adelantados con pronunciaci6n clara y buen sentido, alternando entre sí varios trozos del Catecismo de Naharro, Compendio histórico de Fleuri, Amigo de los Niños, Fábulas de Samaniego y procesos; quedando muy satisfecha la comisi6n y la concurrencia de las bellas disposiciones que presentaban. Los de la seccion de gramática castellana y ortografía demostraron su aprovechamiento, no solo contestando á las muchas preguntas que se les hizo sobre las cuatro partes de la gramática, sino tambien haciendo aplicaciones de las reglas á diferentes períodos que se les señalaron, y corrigiendo los defectos de algunos escritos preparados á este fin, de manera que mas parecia examen de adultos que de niños; y siendo ya la una de la tarde terminó este ejercicio con el siguiente soneto que pronunció el alumno D. Cándido Fernandez.

Desde en nuestro horizonte ha aparecido
La estrella de Parténope (1) benigna,
Su luz nuestros gimnasios ilumina
Que habian negras sombras invadido.
Cual el fulgor de Febo desprendido
Despierta la natura y la reanima,
Asi tambien los rayos de Cristina
La España en otra España han convertido.
Nosotros que sentimos su influencia,
Aunque tiornos renuevos todavia,
La invocamos Madre de clemencia.
El trono firme está: mas si algun dia
La fuerza reclamase, ó nuestra ciencia,
En sus alumnos todo lo hallaria. (2)

(1) Alude á Nápoles, patria de la Reina Gobernadora.

(2) Esta y las demas composiciones son produccion del maestro.

A la misma hora del día siguiente ocuparon la comisión los señores convidados y el público los asientos respectivos, y se abrió el examen con un elocuente discurso que leyó en alta voz el alumno D. Benigno Rodríguez, niño de nueve años. Pasóse en seguida á tratar de la caligrafía, aritmética y nociones generales de geometría; y el maestro presentó sobre la mesa de la presidencia porción considerable de planas de las diferentes clases de escritura, y la vista de la catearal tomada desde el alto de S. Francisco, dibujada por el niño D. Melicio Andrade, con una limpieza que llamó la atención de todos. Difícil es hacer un juicio comparativo del aprovechamiento de estas secciones cuando se ven adelantamientos generales tan rápidos: las planas se confunden unas con otras, así en la forma como en la limpieza, pulso, delicadeza, gusto y esmero con que los niños las escribieron, ya en letra magistral y ya en cursiva; y causaron asombro entre ellas las de dos de la mas tierna edad, que habiendo dado principio á la escritura despues de los exámenes generales celebrados en últimos de Julio, podían servir de modelos; prueba irrefragable de lo ventajosa que ha sido la adopción del método de Iturzaeta. En la aritmética explicaron el sistema de la numeración con toda precisión y claridad: las cuatro reglas de los números enteros: la teoría de los quebrados, ejecutando diferentes operaciones con maestría, tanto en esta parte interesante como en la de los denominados. En la geometría, despues de haber satisfecho á las diferentes preguntas y definiciones acerca del volumen, superficies, líneas rectas y curvas, perpendiculares, ángulos, y de las partes del círculo, hicieron varias demostraciones por medio de figuras; y observando uno de los vocales de la comisión que se había omitido el hablar de las paralelas, dirigió varias preguntas sobre sus propiedades al alumno D. Casiano Santamarina al tiempo que se retiraba del tablon, á las que satisfizo con admiración de todos los circunstantes, demostrándolas por medio de figuras con su correspondiente explicación. No podia prometerse la comisión que en un establecimiento de instrucción primaria, en el que por primera vez se saludaba la geometría, se hubiesen hecho tantos y tan agigantados progresos, mucho menos careciéndose en él de los recursos con que se cuenta en las aulas donde se enseña esta parte de las matemáticas; y se retiró concluido el acto de este día, llena de júbilo por las esperanzas que ofrecen los alumnos de estas secciones, y de gratitud al digno maestro que tan bien ha dirigido la enseñanza, despues de haber oído recitar al niño D. Severino Pravio el siguiente

SONETO.

El templo del saber, cerrado un día
Por los recelos de un Gobierno insano,
Se abrió de nuevo para el pueblo hispano,
Que lo contempla lleno de alegría.
Los jóvenes acuden á porfía
El premio á recibir, que de su mano
Con rostro alegre, bondadoso, humano,
Una nueva Minerva les envía.
Bajan las ciencias desde el alto cielo,
Dejan las musas su mansion divina,
La libertad regresa sin recelo,
Ostentando su imágen peregrina.
Todas se hospedan en el patrio suelo,
Y á tí se debe ¡oh inmortal Cristina!
(Se continuará.)

Intendencia general militar.

Por Real órden de 14 de este mes se ha servido mandar S. M. se proceda por esta intendencia general á la convocación de licitadores para contratar en pública subasta dentro del breve plazo de cuatro ó seis dias el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en el distrito de Castilla la Vieja, que debe principiarse en 1.º de Abril próximo y concluir en fin de Setiembre venidero. En su virtud he dispuesto que para el sábado 21 del corriente mes se verifique la referida subasta en los estrados de esta intendencia general, bajo las condiciones del pliego general aprobado para estos casos, con cuyo motivo se hace saber al público, para que la persona ó personas que quieran interesarse en esta empresa, concurran el citado día y hora de las doce, en que ha de tener efecto el remate, advirtiéndose que despues de ser adjudicado al mejor postor, no se recibirá proposición alguna por ventajosa que sea.

PUBLICACIONES NUEVAS.

Geografía para los niños, por D. Andres Gonzalez Ponce, profesor de instrucción pública por S. M. en esta corte. (1)

De grande utilidad y conveniencia para la niñez son los tratados elementales de la entidat del que arriba anunciamos. Despojados los conocimientos humanos de la parte complicada que siempre tienen, enunciados con breves palabras, facilitan extraordinariamente su comprensión á la infancia, y dejan impresos en el ánimo de los niños lo que es necesario para que en edad mas oportuna pueda servirles de punto de apoyo y sólido cimiento. Error es muy grave, y sin embargo no muy poco comun en nuestra patria, el creer que unos mismos libros pueden servir en diferentes épocas de la vida. En la niñez es preciso que todo sea elemental y ligero: en la juventud todo debe ser profundo y detenido. En la primera se debe sembrar para coger despues en la segunda.

El Sr. Gonzalez Ponce ha hecho por tanto un servicio señalado á su país facilitando el estudio de la geografía, y poniendo su explicación al alcance de los niños de corta edad. Recomendamos su obra á los directores de colegio, y creemos verla adoptada por ellos muy en breve.

(1) Se vende á 5 rs. en el gabinete de lectura de la calle del Príncipe; en la librería de Cruz, frente á las Covachuelas; en la de Mateos, calle de Carretas, y en casa del autor, calle de Hortaleza, núm. 72, cuarto segundo.

Se ha publicado la quinta edición titulada *La Esperanza*, que nos parece digna compañera de las demas, así en la letra como en la música.

La litografía, aunque ejecutada con igual perfección que las anteriores, no nos parece que simboliza exactamente el título de la canción.

La próxima que saldrá á luz en este mes se llama *La avellanera*.

Se suscribe á este periódico musical, que tanto favor logra entre la clase elevada de la sociedad, en la librería de su editor Boix, calle de Carretas, número. 8.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extracción celebrada el día 16 del corriente han salido agraciados los números siguientes:

64, 76, 19, 41, 42.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extracción á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sostenemos por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Leoncia Gana, hija de D. Miguel, Miliciano nacional de Oviedo, muerto en el campo del honor.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 16 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 29 un dieziseisavo, $\frac{4}{8}$ y 29 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 29 nueve dieziseisavos, $\frac{5}{8}$, 29, 28 quince dieziseisavos, 29 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, un dieziseisavo, cinco dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, 28 treinta y uno treintidosavos, 29 $\frac{7}{8}$, siete dieziseisavos, once dieziseisavos, trece dieziseisavos, y 29 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme: 31 $\frac{1}{2}$, 29 $\frac{1}{2}$, 30 $\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$, 30, $\frac{1}{4}$, 31, 32, 31 $\frac{1}{2}$ y 33 á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$ y $\frac{5}{8}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 5 trece dieziseisavos, y 5 $\frac{7}{8}$ nuevas al contado: 9 á 31 d. f. ó vol.: 6 á 60 id. nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 58 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-6.

Alicante, $\frac{3}{4}$ d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{3}{4}$ din. b.
Bilbao, par din.
Cádiz, $\frac{3}{4}$ d.

Coruña, 2 din. d.
Granada, 2 á 1 $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{5}{8}$ id.
Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, 2 d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ á $\frac{5}{8}$ id.
Valencia, $\frac{3}{4}$ din. b.
Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

LA ESPAÑA MARITIMA.

Serie de artículos relativos á las ciencias y artes, propias ó auxiliares de marina; á su parte militar, comercial, administrativa, histórica y anecdótica; al fomento de las diversas industrias que de ella dependen, con cuadros de costumbres y escenas de la vida de mar.

Obra que se publica bajo la inmediata protección de S. M. la Reina Gobernadora.

Tomo II. = Cuaderno xv.

Artículos contenidos en este cuaderno.

Artillería.—Llaves de percusión para el uso de la artillería de á bordo.—Descripción de la que se ha mandado adoptar por Real órden de 11 de Diciembre de 1834.

Memoria, en que se propone un plan para aumentar la fuerza de nuestros buques de guerra, con solo aprovechar algunos de los medios actualmente existentes en nuestros arsenales, probando la utilidad y ventajas que ofrece el nuevo sistema de artillado, y la necesidad urgente de adoptar esta medida, que lo ha sido ya simultáneamente por todas las marinas del universo.

Noticias, invenciones, mejoras y descubrimientos.—Fuerzas efectos de las descargas eléctricas sufridos en varios buques de guerra ingleses desde 1793.

Reales órdenes mas notables expedidas por el ministerio de Marina en el mes de Enero último.

NOVISIMO ordinario de la Misa, que comprende cuantas oraciones forman el mas completo devocionario, con el ejercicio para la mañana, entre día y para la noche, el examen de conciencia, oraciones para la confesión y sagrada comunión, via-crucis, modo de rezar el Rosario, y ademas las principales misas de las grandes fiestas del año, y la de difuntos, segun el misal romano, con el ordinario, prefacios y colectas de ellas, todo en latin y castellano, con otras muchas oraciones. Por D. S. de A. Tercera edición, considerablemente aumentada y adornada con 25 láminas finas.

Se hallará de venta en Madrid en la librería de García, calle de Coloreros, á 12 rs. en pasta y 24 en tafilete.

DEFINICIONES y extracto de las principales reglas y operaciones de la aritmética para uso de las escuelas, por D. José Mariano Vallejo.

El motivo que ha impulsado al autor á publicar esta obra es el que varios profesores de primera educación, que tienen adoptados sus métodos de enseñanza, le han manifestado, que poniendo su aritmética en manos de los niños mientras aprenden las primeras nociones, definiciones y reglas, suelen estropearla; y cuando llegan al estudio formal de las operaciones, ya han destrozado el libro; y que si para adquirir las primeras nociones se les presentase un librito de menor precio que estuviese arreglado á lo que en lo sucesivo han de estudiar, sin adquirir ningun resabio que les impida luego el progresar, ni que tengan nada que desaprender, aunque lo estropeen, se gasta menos; y al llegar á aprender las operaciones con toda extensión y formalidad, pueden usar de la Aritmética de niños, durándoles hasta el fin de su instrucción, y aun conservarla despues para los usos de la vida. Se hallará á real en Madrid en las librerías de Sojo, Paz, Orea y Razola; en Granada, en la de Sabatel; en Alicante, en la de Carratalá; en Almería, en la de Gonzalez; en Avila, en casa de D. Angel Escudero; en Badajoz, en casa de la Señora viuda de Carrillo; en Barcelona, en la de Piferrer y en la de Cerdá y Sauri; en Bilbao, en casa de García; en Búrgos, en la de Arnaiz; en Cádiz, en la de Hortal; en Córdoba, en la de Berard; en la Coruña, en la de Perez; en Gerona, en la de Grases; en Leon, en la de Fernandez; en Logroño, en la de Brieva; en Lugo, en la de Pujol; en Málaga, en el colegio de Isabel II; en Orense, en casa del comerciante Don Pablo Mateos, administrador de la lotería; en Oviedo, en la librería de García Longoria; en Palma, en la de Guasp; en Pamplona, en la de Erasun y Rada; en Salamanca, en la de Moran; en S. Sebastian, en la de Baroja; en Santander, en la de Riesgo; en Santiago, en la de Rey Romero; en Sevilla, en la de Hidalgo y compañía; en Valencia, en la de Navarro; en Valladolid, en la de Rodriguez; en Vitoria en casa del administrador de loterías; y en Zaragoza, en la de Polo.

LA ESPERANZA,

PERIODICO LITERARIO.

El número 8 de la segunda serie correspondiente al domingo 15 de Marzo contiene los artículos siguientes:

- 1.º Doña Beatriz Galindo (biografía).
- 2.º Carros triunfales (antigüedades).
- 3.º A. C. M. (poesía).
- 4.º El Lago de la Hechicera (leyenda irlandesa).
- 5.º La Vejez de las mugeres.
- 6.º Soneto.
- 7.º Anécdotas.
- 8.º Crónica.

Este periódico sale todos los domingos, y cada mes se reparte gratis á los señores suscriptores una magnífica litografía, y se publica un tomo de novelas. Precio de suscripción: en Madrid 4 rs. vn. al mes, por solo el periódico y estampa, y 14 rs. vn. cada trimestre en las provincias. Con novela 6 rs. vellon en Madrid, y 24 en las provincias.

Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, y en la estampería de Valle, calle de Carretas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Despues de una brillante sinfonia se pondrá nuevamente en escena el muy aplaudido y acreditado drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, y titulado

EL CAMPANERO DE SAN PABLO.

La acción del prólogo pasa en un bosque de Escocia en 1647: la del drama en Londres en 1665.

CRUZ. A las siete de la noche. Función extraordinaria para el miércoles 18 de Marzo, á beneficio de la Sra. Doña Joaquina Lombía, alra prima tiple de la compañía lírica. Se volverá á poner en escena la siempre aplaudida ópera en dos actos, del célebre Bellini, cuyo título es

NORMA.

En el intermedio de la ópera, en obsequio del público y de la beneficiada, tendrá el honor de presentarse en el escenario el profesor de la orquesta de este teatro, D. Pedro Sarmiento, á ejecutar unas escogidas variaciones de flauta.

Los Sres. abonados tendrán reservados los billetes de sus respectivas localidades hasta las doce de la mañana del día de la función.

Las personas que gusten de adquirir billetes con anticipación, pueden dirigirse á la contaduría del teatro, de once de la mañana á dos de la tarde, y de seis á ocho por la noche.